

ANEXO 2

PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL IMAS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCADOR / A SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA ORDINARIA DEL AÑO 2016 Y 2017

ORGANISMO: IMD IMAS/VICEPRESIDENCIA I/ÁREA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y INNOVACIÓN SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO: IMD001 PERSONES CON DISCAPACIDAD Y INNOVACIÓN SOCIAL
 UNIDAD: IMD0010003 SECCIÓN DE RECURSOS SOCIO-LABORALES

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00700002	4	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	2	G	17	27	C	A1	A2, C1	09	3057, 3079	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A AUXILIAR/EDUCADOR HABILITADO	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	

ORGANISMO: IMF IMAS/VICEPRESIDENCIA I/ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA
 CENTRO DIRECTIVO: IMF001 INFANCIA Y FAMILIA
 UNIDAD: IMF0010005 SECCIÓN DE ATENCIÓN TERRITORIAL PONENTE

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00700015	1	EDUCADOR/A SOCIAL	INCA	2	G	20	36	C	A1	A2	09	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	P

CENTRO DIRECTIVO: IMF008 ACOGIMIENTOS RESIDENCIALES
 UNIDAD: IMF0080006 CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE INFANCIA/PUIG DES BOUS

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00700012	4	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	8	G	17	29	C	A1	A2, C1	02	3057, 3079	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A AUXILIAR/EDUCADOR HABILITADO	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	

UNIDAD: IMF0080004 HOGARES DEL MENOR/EQUIPOS DE LOS HOGARES

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00700013	6	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	9	G	17	29	C	A1	A2, C1	02	3057, 3079	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A AUXILIAR/EDUCADOR HABILITADO	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	

F007009N9	1	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	7	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	
-----------	---	-------------------	-------	---	---	----	----	---	----	----	----	------	--	---------------------	----	--

F007009N9	2	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	7	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	
-----------	---	-------------------	-------	---	---	----	----	---	----	----	----	------	--	---------------------	----	--

F007009N9	4	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	7	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	
-----------	---	-------------------	-------	---	---	----	----	---	----	----	----	------	--	---------------------	----	--

UNIDAD: IMF0080007 CENTRO DE PRIMER ACOGIDA DE ADOLESCENTES/TRAMUNTANA

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F007009N8	3	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	6	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	

F007009N8	6	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	6	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	
-----------	---	-------------------	-------	---	---	----	----	---	----	----	----	------	--	---------------------	----	--

CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL IMAS

TL - TIPOS DE PUESTO
 G GENÉRICO

FP - FORMA DE PROVISIÓN
 C CONCURSO

ADM - ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 A1 PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL DEL CONSELL Y DEL IMAS

T.H. - TIPOS DE HORARIO
 02 JORNADA ANUAL DE 1664 HORAS PRESTADA EN DOS TURNOS Y/O FINES DE SEMANA.
 09 LA JORNADA DE ESTOS PUESTOS DE TRABAJO SERÁN DE 1664 HORAS ANUALES, PRESTADAS HABITUALMENTE DE 8 A 15 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LAS HORAS PRESTADAS FUERA DE LA JORNADA INDICADA SON CONSECUENCIA DE LA PROGRAMACIÓN ORDINARIA Y ESTRUCTURAL DEL PROFESIONAL COMPENSÁNDOSE SEMANAL O MENSUALMENTE, PREVIA SOLICITUD DEL TRABAJADOR, CON LAS CORRESPONDIENTES HORAS DE DESCANSO DURANTE LA FRANJA HORARIA DE LA JORNADA HABITUAL. EL NÚMERO MÁXIMO DE HORAS A COMPENSAR NO SUPERARÁ EL 20% DE LA JORNADA SEMANAL.

OBSERVACIONES
 P - PENOSIDAD